



PERMISO  
Gobierno de  
TLAXIACO  
TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN 21-noviembre-2021

LAVE: TEM0000257  
 OLIO TRÁMITE: 661.472 **TEMPORADA NAVIDEÑA**  
 OMBRE: RODRIGUEZ REYES JUAN ALBERTO  
 UBICACIÓN: ISLA ZANZIBAR EXTERIOR: SI INTERIOR:  
 COLONIA: EL SAUZ  
 CALLE CRUCE 1: ISLA GOMERA  
 CALLE CRUCE 2: TORRES BODET  
 TIPO: VARIOS BISUTERIA Y REGALOS  
 SUPERFICIE: 1.00 mts.  
 TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL (EXENTO DE P) **USO OBLIGATORIO DE CUBREBOCAS**  
 IMPORTE MTZ: \$ 0 mtz. IMPORTE: \$0.00  
 UNIDADES AMPARADAS: 5  
 VIGENCIA A PARTIR DE: 20-diciembre-2021 FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2021

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 08:00:09 a	A: 11:00:09 p	VIERNES	SI	DE: 08:00:09 a	A: 11:00:09 p
MARTES	SI	DE: 08:00:30 a	A: 11:00:30 p	SÁBADO	NO TRABAJA		
MIÉRCOLES	SI	DE: 08:00:57 a	A: 11:00:57 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 08:00:57 a	A: 11:00:57 p				

**""NAVIDEÑO : EL SAUZ""**

OBSERVACIONES:  
 ART 43 MODIFICACION A LA FRACCION III DEL EJERCICIO FISCAL 2021

*C. Beatris Eugenia Zorrilla Rojas*  
 AUTORIZA

*Juan Alberto Rodriguez Reyes*  
 ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS  
 DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

RODRIGUEZ REYES JUAN ALBERTO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxiaco.  
 El puesto que se autoriza es "Semáforo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.  
 No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.  
 En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.  
 El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.  
 Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.  
 Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.  
 Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 5 meses y teniendo a la vista ambos documentos.  
 Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.  
 Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.  
**QUEDA PROHIBIDO**  
 La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.  
 El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.  
 Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como:  
 vehiculos,  
 instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos;  
 hospitales.  
 Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copero o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden  
 ritangas o comestibles similares.  
 Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia  
 del peñón, ingresos carreteros y avenidas.  
 Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.  
 El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.